



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jairo Antonio Perea Mosquera Celimo Antonio Viveros
Demandado	- Concesionaria Ruta Del Sol S.A.S - Salazar Ferro Ingenieros S.A.S. - Servicios Geotécnicos Y Medio Ambientales - Construcciones y Reformas H Y G S.A.S.
Radicado	05001310501220170005900
Auto de Sustanciación No.	270
Decisión/Temas	Avoca Conocimiento/ Traslado excepciones/ Requiere

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se pone en traslado de las partes la excepción previa de FALTA DE COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR propuesta en la contestación de la demanda allegada por la codemandada SFI S.A.S. (antes Salazar Ferro Ingenieros S.A.S.), para que en el término de tres (03) días se pronuncien si lo estiman pertinente.

Y se **requiere** a la doctora Angela Patricia Pino Moreno, en calidad de apoderada de la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, para que informe a este Despacho, a través del correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término **improrrogable de cinco (05) días**, si ya fue designado el agente liquidador de la sociedad y cuáles son sus datos; ello con el fin de continuar adelante con el trámite del proceso y reprogramar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT SS que habían sido programadas para el 11 de febrero de 2020, por parte del Juzgado 12 Laboral del Circuito de Medellín, pero que se aplazaron atendiendo solicitud de la apoderada de la codemandada CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S, quien en memorial radicado el 5 de febrero de 2020 manifestó que se decretó la disolución de esta sociedad, lo que



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

implicó cambios en la administración y que para tal fecha no se había posesionado el agente liquidador de la misma.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: elkinuriel.1978@hotmail.com; zacariashurtado@hotmail.com;
cmbastidas@hotmail.com; agrajales@rutadelsol.com.co;
alejandro.arias@quinteroyquintero.org; fsalazar@sfisas.com;
jorgegiraldo@jgabogados.com; crojasfl83@gmail.com; foca02@hotmail.com;

A.M.E.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 080 del
13/06/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46602834f0ce0bbe6b70eb28daca8aa4177b4f683a835621064adbc4beb3f18**

Documento generado en 10/06/2022 04:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>